

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021

LIC. GUILLERMO ÁVILA RESÉNDIZ
DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SISTEMAS DE
MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

ASUNTO: Consulta de estatus respecto de la firma de los Planos Actualizados del 2020.

Hago referencia al escrito del pasado año, mediante el cual se entregaron los planos del **proyecto de señalización horizontal, vertical y emplazamientos en polígono Benito Juárez Norte que mi representada se encuentra operando bajo el Título de Concesión.**

Al respecto, y con la finalidad de continuar con el cumplimiento en la normativa aplicable vigente como a continuación se describe:

“DÉCIMA PRIMERA. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La Concesionaria se obliga a mantener y conservar en buen estado el Espacio Concesionado y los equipos o dispositivos necesarios para la ejecución del objeto del presente Título de Concesión, asumiendo los servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y reemplazo relacionados con el servicio de Parquímetro, por todo el tiempo que dure esta Concesión y hasta su total entrega y desocupación a satisfacción de la Dependencia Auxiliar.”

De igual manera, en el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México se establecen las siguientes atribuciones:

“Artículo 4.- A la Secretaría corresponde:

(...)

III.- Operar y supervisar que los sistemas, dispositivos e instrumentos para el control y cobro por estacionamiento en vía pública funcionen adecuadamente.

(...)

XII.- Requerir al tercero autorizado de una zona de parquímetros y solicitar a cualquier ente o dependencia, la información, reportes o documentación que estime necesaria para la supervisión y evaluación del sistema de control de estacionamiento en vía pública autorizado, a efecto de ejercer de manera general y permanente el control de las zonas de parquímetros.

Artículo 18.- Son obligaciones de los Terceros Autorizados:

III.- Mantener en condiciones óptimas de operación el Sistema de control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México para sus fines, de acuerdo con las especificaciones que determine la Secretaría;

Artículo 36.- (...)

La Secretaría podrá solicitar a los terceros autorizados, la información y documentación que considere oportuna o necesaria para efectos de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos.”

Me es grato **realizar la consulta del estatus** de la firma de los planos que fueron enviados mediante electrónico **y de manera impresa entregada físicamente en esa Secretaría de Movilidad**, de las colonias **Ampliación Nápoles, Nápoles y Ciudad de los Deportes**, el cual mi representada se

encuentra actualmente operando, así como de la actualización de firma de las colonias **Valle Norte, Valle Centro, Insurgentes San Borja, Piedad Narvarte, Oriente, Poniente y Vértiz Narvarte.**

Firmo al calce en mi calidad de representante legal de la empresa **Copemsa Metropolitana S.A. de C.V.**, personalidad plenamente acredita ante la autoridad que representa, señalo como domicilio y número telefónico para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle de **Miraflores No. 211, Colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía de Benito Juárez, código postal 03100**, en esta ciudad de México, Teléfono 67.21.33.42, que de conformidad con el Título de Concesión que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para el Uso y Aprovechamiento y Administración respecto de los Espacios Públicos señalados y ser destinados al Control de Estacionamiento en la Vía Publica de la Ciudad de México número **SEMOVI/CISCSCVEPCDMX/0006/2017.**

Sin más por el momento quedo de usted para conocer dicho estatus, quedando atento a sus comentarios y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**OMAR LARA ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
COPEMSA METROPOLITANA S.A. de C.V.**